



LA CONTRALORÍA

GENERAL DE LA REPÚBLICA

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE ANCASH

INFORME DE HITO DE CONTROL **N° 5534-2020-CG/GRAN-SCC**

CONTROL CONCURRENTE
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
HUARAZ – HUARAZ - ANCASH

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA
IOARR: “REMODELACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO;
ADQUISICIÓN DE MONITOR DE FUNCIONES VITALES,
VENTILADOR MECÁNICO Y EQUIPO ECÓGRAFO; ADEMÁS DE
OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS ELEAZAR GUZMÁN BARRÓN -
DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA,
DEPARTAMENTO ANCASH”

HITO DE CONTROL N° 2:
RECEPCIÓN DEL COMPONENTE 002: EQUIPAMIENTO AL 8
DE JUNIO DE 2020

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 5 AL 11 DE JUNIO DE 2020

TOMO I DE I

HUARAZ, 16 DE JUNIO DE 2020

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la Universalización de la salud

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 5534-2020-CG/GRAN-SCC

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA IOARR:
“REMODELACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADQUISICIÓN DE MONITOR
DE FUNCIONES VITALES, VENTILADOR MECÁNICO Y EQUIPO ECÓGRAFO;
ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS ELEAZAR GUZMÁN BARRÓN –
DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH”**

**HITO DE CONTROL N° 2:
RECEPCIÓN DEL COMPONENTE 002: EQUIPAMIENTO AL 8 DE JUNIO DE 2020.**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGIN.....	1
II. OBJETIVOS.....	1
III. ALCANCE.....	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL.....	2
V. SITUACIONES ADVERSAS.....	6
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL.....	18
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS.....	18
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES.....	18
IX. CONCLUSIÓN.....	19
X. RECOMENDACIÓN.....	19
APÉNDICES	

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 5534-2020-CG/GRAN-SCC

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA IOARR: “REMODELACIÓN DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; ADQUISICIÓN DE MONITOR DE FUNCIONES VITALES, VENTILADOR MECÁNICO Y EQUIPO ECÓGRAFO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS ELEAZAR GUZMÁN BARRÓN – DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH”

HITO DE CONTROL N° 2: RECEPCIÓN DEL COMPONENTE 002: EQUIPAMIENTO AL 8 DE JUNIO DE 2020

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Ancash mediante Oficio de Acreditación n.° 000665-2020-CG/GRAN del 19 de mayo de 2020, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la Orden de Servicio n.° 02-L425-2020-354, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG del 28 de marzo de 2019, modificada mediante Resolución de Contraloría n.° 100-2020-CG del 28 de marzo de 2020.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Establecer si el procedimiento de contratación y ejecución de la IOARR cumplen con lo establecido en la normativa aplicable y estipulaciones contractuales.

2.2 Objetivo(s) específico(s)

2.2.1. Determinar si la contratación y recepción del COMPONENTE 002: EQUIPAMIENTO al 8 de junio de 2020 se ejecuta en su oportunidad conforme al expediente técnico y normativa aplicable y estipulaciones contractuales.

2.2.2. Determinar si el Gobierno Regional de Áncash ha adoptado acciones preventivas y correctivas de las situaciones adversas comunicadas en el Hito de Control n.° 1.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se efectuó al procedimiento de contratación y recepción de la IOARR: “Remodelación de ambiente complementario; adquisición de monitor de funciones vitales, ventilador mecánico y equipo ecógrafo; además de otros activos en el(la) EESS Eleazar Guzmán Barrón – distrito de Nuevo Chimbote, provincia Santa, departamento Ancash”; la cual desarrollaremos en etapas, esto debido a que la recepción de los equipos cuentan fechas distintas; en ese sentido, la etapa de evaluación del Hito de Control n.° 2, corresponderá hasta el 8 de junio de 2020 fecha de la inspección física, motivo por el cual se ha denominado Hito de Control n.° 2: “Recepción del Componente 002: Equipamiento al 8 de junio de 2020”, lo cual ha sido ejecutado del 5 de junio al 11 de junio de 2020, en el Hospital Regional “Eleazar Guzmán Barrón”, distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Áncash.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Mediante Decreto Supremo n.º 008-2020-SA, publicado el 11 de marzo de 2020, el Poder Ejecutivo declaró en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de 90 días calendario y se dictó medidas de prevención y control del COVID-19, desde entonces se han dictado diversas disposiciones, entre las que se encuentra el aislamiento social obligatorio.

En este contexto, el Estado Peruano promulgó el Decreto de Urgencia n.º 025-2020 del 11 de marzo de 2020, mediante el cual se dictó medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional, cuyo objeto es establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de la población y minimizar el impacto sanitario.

En mérito a ello, el Gobierno Regional de Áncash, en adelante, la "Entidad", elaboró y aprobó el Plan de Reforzamiento de los Servicios de Salud y Contención del Coronavirus (COVID-2019)", en la región de Ancash, mediante Resolución de Gerencia General Regional n.º 0109-2020-GRA/GGR del 26 de marzo de 2020, y actualizada posteriormente, mediante Resolución Gerencial General Regional n.º 0154-2020-GRA/GRA del 29 de mayo de 2020, en la que se aprueba la incorporación de ciertas actividades para el fortalecimiento de la segunda línea de contención de los hospitales II-1 de la región y fortalecimiento del Laboratorio de referencia regional y traslado de cadáveres.

Al respecto, en el citado Plan se consideró el equipamiento médico para el Hospital regional – Eleazar Guzmán Barrón – distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash, siendo el que se detalla a continuación:

Cuadro n.º 1

Equipamiento médico considerado en el Plan de Reforzamiento de los Servicios de Salud y Contención del Coronavirus (COVID-19)

COMPONENTE II: EQUIPAMIENTO				
Ítem	Descripción del Producto	Cantidad	Precio Unitario S/	Precio Total S/
1	Monitor de Funciones Vitales	16	90 000,00	1 440 000,00
2	Ventilador Mecánico	6	200 000,00	1 200 000,00
3	Equipo ecógrafo	2	170 000,00	340 000,00
4	Aspirador de secreciones	18	19 000,00	342 000,00
5	Ambulancia Rural tipo II	4	350 000,00	1 400 000,00
6	Ambulancia Urbana tipo III	2	400 000,00	800 000,00
7	Equipo de rayos x digital	1	727 046,00	727 046,00
8	Desfibrilador	5	40 000,00	200 000,00
9	Nebulizador	4	4 300,00	17 200,00
10	Pulsioxímetro	5	6 500,00	32 500,00
11	Cama camilla multipropósito tipo UCI	4	38 500,00	154 000,00
12	Coche de paro Equipado	4	13 000,00	52 000,00
13	Bomba de infusión	20	15 000,00	300 000,00
14	Cama clínica Rodable	30	4 200,00	126 000,00
15	Esterilizador con generador eléctrico de vapor	2	92 000,00	184 000,00
16	Cama camilla multipropósito	4	34 000,00	136 000,00
17	Electrocardiógrafo	2	15 000,00	30 000,00
			Total S/	7 480 746,00

Fuente: Plan de Reforzamiento de los Servicios de Salud y Contención del Coronavirus (COVID-2019).

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Procedimiento de Contratación y Ejecución de la IOARR "Remodelación de ambiente complementario; adquisición de monitor de funciones vitales, ventilador mecánico y equipo ecógrafo; además de otros activos en el(la) EESS Eleazar Guzmán Barrón – distrito de Nuevo Chimbote, provincia Santa, departamento Ancash"

Hito de Control N° 2: Recepción del Componente 002: Equipamiento al 8 de junio de 2020

Es así que, el 27 de marzo de 2020, la entidad aprobó la inversión de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición, en adelante la "IOARR", el cual se ejecutará en el Hospital Regional – Eleazar Guzmán Barrón, denominado: "Remodelación de ambiente complementario; adquisición de monitor de funciones vitales, ventilador mecánico y equipo ecógrafo; además de otros activos en el(la) EESS Eleazar Guzmán Barrón – distrito de Nuevo Chimbote, provincia Santa, departamento Ancash"; – distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash", con Código Único de Inversiones n.° 2485382.

Seguidamente, mediante informe n.° 001-2020-GRA/GRI-SGEI-EVAL/IBKLP del 1 de abril de 2020, el ingeniero electrónico, Ítalo Bryan Kiyoshi Lon Kan Pérez, da conformidad al componente equipamiento de la citada IOARR.

Consecuentemente, mediante Resolución Gerencial Regional n.° 060-2020-GRA/GRI del 2 de abril de 2020, emitida por la Gerencia Regional de Infraestructura, se aprueba el Expediente Técnico de la IOARR: "Remodelación de ambiente complementario; adquisición de monitor de funciones vitales, ventilador mecánico y equipo ecógrafo; además de otros activos en el(la) EESS Eleazar Guzmán Barrón – distrito de Nuevo Chimbote, provincia Santa, departamento Ancash con Código Único n.° 2485382; dentro del cual se encuentra el Componente I: Infraestructura y el Componente II Equipamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro n.° 2
Cuadro Componentes de la IOARR

Ítem	Descripción	Total
Componente I	Infraestructura	S/ 624 627,41
Componente II	Equipamiento	S/ 9 436 445,20
Costo Total de la Inversión		S/ 10 061 072,61

Fuente: Expediente técnico aprobado con Resolución de Gerencia Regional n.° 060-2020- GRA/GRI del 2 de abril de 2020
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Asimismo, es de precisar que, el 3 de abril de 2020 el gerente regional de Infraestructura de la entidad, mediante memorándum n.° 762-2020-GRA/GRI remite a la Gerencia Regional de Administración, la solicitud de adquisición de bienes para el equipamiento de la IOARR, adjuntado los pedidos de compra y las especificaciones técnicas, para la contratación del Componente II: Equipamiento, a fin de atender los requerimientos del establecimiento de salud "Hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón" de manera urgente, con el objetivo de reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario del COVID-19, con una inversión de S/ 9 436 445,20, lo que se detalla a continuación:

Cuadro n.° 3
Presupuesto del Componente II: Equipamiento, según Expediente Técnico

COMPONENTE II: EQUIPAMIENTO				
Ítem	Descripción del Producto	Cantidad	Precio Unitario S/	Precio Total S/
1	Ventilador Mecánico	6	181 000,00	1 086 000,00
2	Pulsioxímetro	13	6 500,00	84 500,00
3	Nebulizador	4	4 300,00	17 200,00
4	Monitor de Funciones Vitales	16	175 000,00	2 800 000,00
5	Esterilizador con generador eléctrico de vapor	2	92 000,00	184 000,00
6	Equipo de rayos x portátil	1	727 045,20	727 045,20
7	Electrocardiógrafo de tres canales	2	15 000,00	30 000,00
8	Ecógrafo portátil multiparámetro	2	170 000,00	340 000,00
9	Desfibrilador	5	40 000,00	200 000,00

COMPONENTE II: EQUIPAMIENTO				
Ítem	Descripción del Producto	Cantidad	Precio Unitario S/	Precio Total S/
10	Coche de paro Equipado	4	52 000,00	208 000,00
11	Camilla de transporte	4	23 000,00	92 000,00
12	Cama clínica rodable	30	8 390,00	251 700,00
13	Cama camilla multipropósito tipo UCI	4	38 500,00	154 000,00
14	Bomba de infusión doble canal	20	15 000,00	300 000,00
15	Aspirador de secreciones rodable	18	19 000,00	342 000,00
16	Ambulancia Urbana tipo III	2	430 000,00	860 000,00
17	Ambulancia Rural tipo II	4	440 000,00	1 760 000,00
			Total S/	9 436 445,20

Fuente: Expediente técnico aprobado con Resolución de Gerencia Regional n.° 060-2020-GRA/GRI del 2 de abril de 2020.
Elaborado: Comisión de Control Concurrente.

Por otro lado, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante memorándum n.° 952-2020-GRA-GRPPAT/SGPPTO del 9 de abril de 2020, remite las Certificaciones de Crédito Presupuestario relacionadas al Componente II: Equipamiento de la IOARR, siendo las siguientes:

Cuadro n.° 4
Certificaciones de crédito presupuestario y pedido de compra
del componente II: Equipamiento

Ítem	Equipo / Producto	Pedido de Compra	Certificación de crédito presupuestario
1	Ventilador Mecánico	279	1706
2	Pulsioxímetro	280	1707
3	Nebulizador	281	1708
4	Monitor de funciones Vitales	282	1820
5	Esterilizador con generador eléctrico	283	2012
6	Equipo de Rayos X Portátil	284	1735
7	Electrocardiógrafo de Tres Canales	285	1711
8	Ecógrafo Portátil Multiparámetros	286	1712
9	Desfibrilador	287	1713
10	Coche de Paro Equipado	288	1736
11	Camilla de Transporte	289	1737
12	Camilla Clínica Rodable y Accesorios	290	1738
13	Cama Camilla Multipropósito Tipo UCI	291	1739
14	Bomba de Infusión Doble Canal	292	1714
15	Aspirador de Secreciones	293	1715
16	Ambulancia Urbana Tipo III	294	1716
17	Ambulancia Rural Tipo II	295	1717

Fuente: Memorándum n.° 952-2020-GRA-GRPPAT/SGPPTO del 9 de abril de 2020
Elaborado: Comisión de Control Concurrente.

Es así que, la subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales de la entidad, en atención al requerimiento solicitado, realizó las respectivas cotizaciones, determinando los postores, costo y plazo de entrega; las mismas, que se detallan a continuación:

Cuadro n.º 5
Detalle de proveedores, órdenes de compra y costos del Componente II: Equipamiento

Item	Equipo	Proveedor	Cant	Orden de Compra		Plazo de Entrega	
				Nro	Fecha	Días calendarios	Fecha
1	Ventilador Mecánico	Spectrum Ingenieros SAC	6	34	14/04/2020	60	13/06/2020
2	Pulsioxímetro	Cardiomed del Perú SAC	13	57	20/04/2020	5	25/04/2020
3	Nebulizador	Grupo Importador Juval EIRL	4	59	20/04/2020	12	02/05/2020
4	Monitor de funciones Vitales	Cardiopulmonary Care SAC	16	67	21/04/2020	55	15/06/2020
5	Esterilizador con generador eléctrico	A Jaime Rojas Representaciones GRLES SA	2	87	22/04/2020	10	02/05/2020
6	Equipo de Rayos X Portátil	X Ray Sales And Service SAC	1	70	21/04/2020	35	26/05/2020
7	Electrocardiógrafo de Tres Canales	Nova Medical SAC	2	81	22/04/2020	10	02/05/2020
8	Ecógrafo Portátil Multiparámetros	X Ray Sales And Service SAC	2	91	29/04/2020	60	28/06/2020
9	Desfibrilador	Nova Medical SAC	5	76	22/04/2020	12	04/05/2020
10	Coche de Paro Equipado	Representaciones Unimport SRL	4	73	21/04/2020	30	21/05/2020
11	Camilla de Transporte	Beramed EIRL	4	42	16/04/2020	40	26/05/2020
12	Camilla Clínica Rodable y Accesorios	Beramed EIRL	30	45	16/04/2020	5	21/04/2020
	Camilla Clínica Rodable y Accesorios	Empresa Nacional de Mobiliarios Médicos SAC	30	105	09/05/2020	30	08/06/2020
13	Cama Camilla Multipropósito Tipo UCI	Representaciones Unimport SRL	4	84	22/04/2020	4	26/04/2020
14	Bomba de Infusión Doble Canal	Nova Medical SAC	20	79	22/04/2020	30	22/05/2020
15	Aspirador de Secreciones	Cardiomed del Perú SAC	18	62	20/04/2020	5	25/04/2020
16	Ambulancia Urbana Tipo III	Inversiones Leoven Perú SAC	2	102	09/05/2020	60	08/07/2020
17	Ambulancia Rural Tipo II	Inversiones Leoven Perú SAC	4	100	09/05/2020	45	23/06/2020

Fuente: Órdenes de compra n.ºs 34, 57, 59, 67, 87, 70, 81, 91, 76, 73, 42, 45, 105, 84, 79, 62, 102, 100
Elaborado: Comisión de Control Concurrente.

Consecuentemente, el gerente regional de Administración mediante aprobación n.º 05-2020-GRA/GRAD del 7 de mayo de 2020, aprobó el expediente de contratación de la adquisición del Componente II: Equipamiento de la IOARR: "Remodelación de ambiente complementario; adquisición de monitor de funciones vitales, ventilador mecánico y equipo ecógrafo; además de otros activos en el(la) EESS Eleazar Guzmán Barrón – distrito de Nuevo Chimbote, provincia Santa, departamento Ancash con Código Único n.º 2485382.

Complementariamente, a lo antes mencionado, mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 114-2020-CRA/GR del 20 de mayo de 2020, el Gobernador Regional, ingeniero Juan Carlos Morillo Ulloa, autoriza en vías de regularización la adquisición de veinte (20) ambulancias, según se requiera en las IOARR.

Finalmente, cabe precisar el "Hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón", viene recibiendo algunos equipos médicos contemplados en la IOARR.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la información proporcionada por la Entidad; así como, de la inspección física realizada el 8 de junio de 2020 a las instalaciones del "Hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón", lugar donde se ejecuta el equipamiento médico proyectado, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la IOARR, las que se exponen a continuación:

1. LA ENTIDAD NO CAUTELA QUE LOS PROVEEDORES DEL EQUIPAMIENTO PREVISTO EN LA IOARR, CUMPLAN CON LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN SUS RESPECTIVAS ÓRDENES DE COMPRA, SITUACIÓN QUE VIENE PONIENDO EN RIESGO EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS RELACIONADOS A LA RESPUESTA INMEDIATA DEL HOSPITAL REGIONAL ELEAZAR GUZMÁN BARRÓN, PARA LA ATENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LA POBLACIÓN AFECTADA POR EL COVID-19.

a) Condición:

Mediante Resolución de Gerencia Regional n.° 060-2020-GRA/GRI del 2 de abril de 2020, la entidad aprobó el expediente técnico de la IOARR¹ "Remodelación de ambiente complementario; adquisición de monitor de funciones vitales, ventilador mecánico y equipo ecógrafo; además de otros activos en el(la) EESS Eleazar Guzmán Barrón – distrito de Nuevo Chimbote, provincia Santa, departamento Ancash con Código Único n.° 2485382; justificándose la inversión en el "Plan Regional de Reforzamiento de los Servicios de Salud y Contención del Coronavirus (COVID – 2019) en la Región Ancash", que tiene como finalidad asegurar la capacidad de respuesta y contención de los servicios de salud, para la continuidad de la atención, cuidados integrales y seguimiento domiciliario de los pacientes COVID – 19.

Al respecto, de acuerdo a lo consignado en el referido expediente técnico, la IOARR está conformada por los componentes de infraestructura y equipamiento, con una inversión total de **S/ 10 061 072,61**; habiéndose destinado según el expediente técnico, para el Componente II: Equipamiento, un presupuesto de **S/ 9 436 445,20**.

Sin embargo, de la revisión de las órdenes de compra emitidos por la subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales de la Entidad, se tiene un total de **S/ 7 596 850,00**, siendo el desagregado el que se detalla a continuación:

Cuadro n.° 6
Detalle del Componente II: Equipamiento, según órdenes de compra

COMPONENTE II: EQUIPAMIENTO				
Item	Descripción del Producto	Cant.	Precio Unitario S/.	Precio Total S/.
1	Ventilador Mecánico	6	130 000,00	780 000,00
2	Pulsioxímetro	13	6 500,00	84 500,00
3	Nebulizador	4	3 100,00	12 400,00
4	Monitor de funciones Vitales	16	103 600,00	1 657 600,00
5	Esterilizador con generador eléctrico	2	185 900,00	371 800,00
6	Equipo de Rayos X Portátil	1	485 000,00	485 000,00
7	Electrocardiógrafo de Tres Canales	2	15 000,00	30 000,00
8	Ecógrafo Portátil Multiparámetros	2	75 000,00	150 000,00
9	Desfibrilador	5	40 000,00	200 000,00
10	Coche de Paro Equipado	4	49 900,00	199 600,00
11	Camilla de Transporte	4	23 000,00	92 000,00

¹ IOARR: Inversiones en optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación.

COMPONENTE II: EQUIPAMIENTO				
Item	Descripción del Producto	Cant.	Precio Unitario S/.	Precio Total S/.
12	Camilla Clínica Rodable y Accesorios (*)	30	4 720,00	141 600,00
	Camilla Clínica Rodable y Accesorios (**)	30	2 545,00	76 350,00
13	Cama Camilla Multipropósito Tipo UCI	4	31 900,00	127 600,00
14	Bomba de Infusión Doble Canal	20	15 000,00	300 000,00
15	Aspirador de Secreciones	18	19 000,00	342 000,00
16	Ambulancia Urbana Tipo III	2	434 600,00	869 200,00
17	Ambulancia Rural Tipo II	4	419 300,00	1 677 200,00
			Total S/	7 596 850,00

Fuente: Órdenes de compra n.ºs 34, 57, 59, 67, 87, 70, 81, 91, 76, 73, 42, 45, 105, 84, 79, 62, 102, 100

Elaborado: Comisión de Control Concurrente.

(*) Proveedor Beramed EIRL.

(**) Proveedor Empresa Nacional de Mobiliarios Médicos SAC

Al respecto, la entidad realizó un procedimiento de contratación directa para la adquisición de los citados equipos, generando las órdenes de compra se establecieron plazos a los proveedores, los cuales se computan desde el día siguiente de la orden de compra hasta su entrega en el "Hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón", tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.º 7
Plazos establecidos en las Órdenes de Compra hasta el 8 de junio de 2020

Equipo	Proveedor	Cant	Orden de Compra		Plazo de Entrega	
			Nro	Fecha	Días calendarios	Fecha
Camilla Clínica Rodable y Accesorios (*)	Beramed EIRL,	30	45	16/04/2020	5	21/04/2020
Pulsioxímetro	Cardiomed del Perú SAC	13	57	20/04/2020	5	25/04/2020
Aspirador de Secreciones	Cardiomed del Perú SAC	18	62	20/04/2020	5	25/04/2020
Cama Camilla Multipropósito Tipo UCI	Representaciones Unimport SRL	4	84	22/04/2020	4	26/04/2020
Nebulizador	Grupo Importador Juval EIRL	4	59	20/04/2020	12	02/05/2020
Esterilizador con generador eléctrico	A Jaime Rojas Representaciones GRLES SA	2	87	22/04/2020	10	02/05/2020
Electrocardiógrafo de Tres Canales	Nova Medical SAC	2	81	22/04/2020	10	02/05/2020
Desfibrilador	Nova Medical SAC	5	76	22/04/2020	12	04/05/2020
Coche de Paro Equipado	Representaciones Unimport SRL	4	73	21/04/2020	30	21/05/2020
Bomba de Infusión Doble Canal	Nova Medical SAC	20	79	22/04/2020	30	22/05/2020
Equipo de Rayos X Portátil	X Ray Sales And Service SAC	1	70	21/04/2020	35	26/05/2020
Camilla de Transporte	Beramed EIRL	4	42	16/04/2020	40	26/05/2020
Camilla Clínica Rodable y Accesorios (**)	Empresa Nacional de Mobiliarios Médicos SAC	30	105	9/05/2020	30	08/06/2020

Fuente: Órdenes de compra n.ºs 34, 57, 59, 67, 87, 70, 81, 91, 76, 73, 42, 45, 105, 84, 79, 62, 102, 100

Elaborado: Comisión de Control Concurrente.

Nota (1): En el cuadro solo se detalla los equipamientos que han vencido sus plazos hasta el 8 de junio de 2020.

Nota (2): En la Orden de Compra no indica la aplicación de penalidades; no obstante, en el expediente técnico aprobado por la entidad si lo establece; asimismo, en el numeral 32.4 del Texto Único Ordenado de Ley N.º 30225, señala que "...El reglamento establece el procedimiento, plazos y requisitos para el perfeccionamiento del contrato, así como los casos en que el contrato puede perfeccionarse mediante una orden de compra o servicio, no debiendo necesariamente en estos casos incorporarse las cláusulas indicadas, sin perjuicio de su aplicación legal".

Es así que, con la finalidad de constatar el estado situacional de la adquisición del equipamiento médico, el 8 de junio de 2020 la comisión de control concurrente, se constituyó en el "Hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón" e inspeccionó el equipamiento adquirido a cargo de la IOARR, conjuntamente con el Director Ejecutivo Dr. Edgar Orlando Caballero Cano; el jefe de Administración Sr. José Santos Calderón Castillo; el jefe de Servicios Generales y Mantenimiento, Sr. Fernando Nolasco Aguirre y el responsable de almacén Sr. Angel Dagomar Navarrete Machuca, todo ellos en representación del citado nosocomio, tal como se muestra a continuación:

Fotografías n.ºs 1 y 2

Inspección de equipamiento médico en el módulo IOARR Hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón



Fuente: Acta de Inspección Física n.º 2 del 8 de junio de 2020.
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Fotografía n.ºs 3 y 4

Inspección de equipos médicos, ubicados en el almacén del Hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón



Fuente: Acta de Inspección Física n.º 2 del 8 de junio de 2020.
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Es así que, de la inspección física realizadas el 8 de junio de 2020, se ha identificado que hasta la fecha solamente han llegado al Hospital "Eleazar Guzmán Barrón", los equipos que a continuación se detallan:

Cuadro n.º 8

Equipos que fueron recibidos por el Hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón

Cantidad	Descripción	Fecha de ingreso
20	Bomba de Infusión Doble Canal	02/06/2020
8	Pulsioxímetro	04/05/2020
2	Electrocardiógrafo de Tres Canales	04/05/2020
5	Desfibrilador	04/05/2020
2	Cama Camilla Multipropósito Tipo UCI	04/05/2020
18	Aspirador de Secreciones	04/05/2020

Fuente: Acta de Inspección Física n.º 002 de 8 de junio de 2020.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Al respecto, las 20 bombas de infusión doble canal se encuentran en el almacén del hospital Eleazar Guzmán Barrón y fueron recibidos por el Sr. Máximo Barahona Paredes, en representación del área de Almacén del citado nosocomio, la cual se acredita mediante Acta de Recepción, instalación y prueba operativa del 2 de junio de 2020.

Por otra parte, los equipos: Pulsioxímetro, Electrocardiógrafo de Tres Canales, Desfibrilador, Cama Camilla Multipropósito Tipo UCI y el Aspirador de Secreciones, en las cantidades descritas en el cuadro precedente fueron recibidos por el Sr. José Santos Calderón Castillo en calidad de jefe de la Oficina de Administración, la cual se acredita mediante Acta de entrega y recepción de bienes, de 4 de mayo de 2020.

Con lo cual se evidencia que la entidad, hizo la entrega de una cierta cantidad de equipos al Hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón.

En mérito a ello, se ha podido evidenciar que, hasta el 8 de junio de 2020, se han vencido los plazos de algunos de los proveedores, puesto que no han cumplido con la entrega de los equipos al citado nosocomio, los cuales se detallan a continuación:

Cuadro n.º 9:

Equipos que no llegaron al hospital regional Eleazar Guzman Barrón al 08.06.2020

Cantidad	Descripción	Proveedor	Fecha prevista
30	Camilla Clínica Rodable y Accesorios (*)	Beramed EIRL,	21/04/2020
5	Pulsioxímetro	Cardiomed del Perú SAC	25/04/2020
2	Cama Camilla Multipropósito Tipo UCI	Representaciones Unimport SRL	26/04/2020
4	Nebulizador	Grupo Importador Juval EIRL	02/05/2020
2	Esterilizador con generador eléctrico	A Jaime Rojas Representaciones GRLES SA	02/05/2020
4	Coche de Paro Equipado	Representaciones Unimport SRL	21/05/2020
1	Equipo de Rayos X Portátil	X Ray Sales And Service SAC	26/05/2020
4	Camilla de Transporte	Beramed EIRL	26/05/2020
30	Camilla Clínica Rodable y Accesorios (**)	Empresa Nacional de Mobiliarios Médicos SAC	08/06/2020

Fuente: Acta de Inspección Física n.º 002 de 8 de junio de 2020, Órdenes de compra n.º 34, 57, 59, 67, 87, 70, 81, 91, 76, 73, 42, 45, 105, 84, 79, 62, 102, 100

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Notas: (*) Proveedor Beramed EIRL.

(**) Proveedor Empresa Nacional de Mobiliarios Médicos SAC

Es decir, los plazos para la entrega del equipo Camilla Clínica Rodable y Accesorios, pulsioxímetro, Cama Camilla Multipropósito Tipo UCI, nebulizador, esterilizador con generador eléctrico, Coche de Paro Equipado, equipo de rayos x portátil, Camilla de Transporte, se cumplieron el 21, 25 y 26 de abril; 2, 21 y 26 de mayo de 2020; respectivamente; sin embargo, al 8 de junio de 2020 dichos equipos aún no fueron entregados al referido hospital generando el retraso de la capacidad de respuesta.

Asimismo, se evidenció que los equipos ya entregados por los proveedores y recibidos por el personal del Hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón, a excepción del desfibrilador, no han cumplido con los plazos establecidos en sus órdenes de compra, tal como se muestra a continuación:

Cuadro n.º 10

Cálculo de días de retraso en la entrega de los equipos médicos

Descripción	Fecha de la orden de compra	Fecha de entrega Programada	Fecha de Recepción Real	Número de días de retraso
Bombas de fusión de doble canal	22/04/2020	22/05/2020	02/06/2020	11
Pulsioxímetro	20/04/2020	25/04/2020	04/05/2020	9
Electrocardiógrafo de tres canales	22/04/2020	02/05/2020	04/05/2020	2
Cama Camilla Multipropósito Tipo UCI	22/04/2020	26/04/2020	04/05/2020	8
Aspirador de secreciones rodable	20/04/2020	25/04/2020	04/05/2020	9

Fuente: Órdenes de compra – Guía de internamiento n.º 79, 57, 81, 76, 84 y 62 de la Entidad.

Elaborado: Comisión de Control Concurrente.

Es de precisar que, el artículo 33º de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, concordante con los artículos 149º, 161º y 162º del Reglamento de la citada Ley, establecen procedimientos y mecanismos relacionados al cumplimiento de contratos, tales como ejecución de garantías de fiel cumplimiento y aplicación de penalidades.

De igual forma, en el anexo de las especificaciones técnicas del expediente técnico del equipamiento se señala lo siguiente: "(...) en todos los casos, continuará respetándose el plazo de entrega y la aplicación de penalidades".

Asimismo, el literal b) del artículo 100 del Reglamento de Contrataciones, señala que en situaciones de emergencia la entidad contrata de manera inmediata los bienes estrictamente necesarios, tanto como para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma.

De lo expuesto anteriormente, se ha podido evidenciar que, la entidad no viene cautelando que los proveedores del equipamiento previsto en la IOARR, cumplan con los plazos establecidos en sus respectivas órdenes de compra, siendo que, hasta el 8 de junio de 2020, los proveedores no han hecho entrega de ciertos equipos, tales como: camilla clínica rodable y accesorios, pulsioxímetro, cama camilla multipropósito tipo UCI, nebulizador, esterilizador con generador eléctrico, coche de paro equipado, equipo de rayos x portátil y camilla de transporte.

De la misma forma, los equipos médicos que fueron entregados por sus respectivos proveedores, fuera del plazo establecido en sus órdenes de compra, tales como: bombas de fusión de doble canal, pulsioxímetro, electrocardiógrafo de tres canales, cama camilla multipropósito tipo UCI, aspirador de secreciones rodable, a pesar que dicho equipamiento es estrictamente necesario para la atención y control de la salud de la población infectada con el COVID-19.

b) Criterio:

- **Texto Único Ordenado de Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 082-2019-EF de 13 de marzo 2019 y modificatorias**

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

"Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público que resulten aplicables al proceso de contratación. Los principios sirven de criterio de interpretación para la aplicación de la presente norma y su reglamento, de integración para solucionar sus vacíos y como parámetros para las actuaciones de quienes intervengan en dichas contrataciones:

(...)

f) Eficacia y Eficiencia. *El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.*

Artículo 33. Garantías

33.1 *Las garantías que deben otorgar los postores adjudicatarios y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos. Sus modalidades, montos, condiciones y excepciones son regulados en el reglamento.*

33.2 *Las garantías que acepten las Entidades deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva Entidad, bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Dichas empresas deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.*

33.3 *En virtud de la realización automática, a primera solicitud, las empresas emisoras no pueden oponer excusión alguna a la ejecución de las garantías debiendo limitarse a honrarlas de inmediato dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles. Toda demora genera responsabilidad solidaria para el emisor de la garantía y para el postor o contratista, y da lugar al pago de intereses legales en favor de la Entidad.*

(...)"

- **Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, vigente desde el 30 de enero de 2019 y modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF**

Artículo 100. Condiciones para el empleo de la Contratación Directa

(...)

b) Situación de Emergencia

(...)

En dichas situaciones, la Entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras estrictamente necesarios, tanto como para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. (...)

Artículo 149. Garantía de fiel cumplimiento

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador entrega a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes, servicios en general y consultorías en general, o hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de ejecución y consultoría de obras.

(...)"

Artículo 161. Penalidades

"(...)"

La Entidad prevé en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

(...)"

Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

"(...)"

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
 - b.2) Para obras: F = 0.15

(...)"

- **Plan Regional de reforzamiento de los Servicios de Salud y contención del Coronavirus (COVID-19) en la Región Ancash, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional n.º 123-2020-GRA/GGR del 17 de abril de 2020. y modificada mediante Resolución Gerencial General Regional n.º 0154-2020-GRA/GRA del 29 de mayo de 2020.**

OBJETIVOS

OBJETIVOS GENERALES

Establecer las disposiciones que permitan el reforzamiento de los servicios de salud y contención del COVID-19 y el fortalecimiento de la participación ciudadana efectiva en la Región Ancash.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Acondicionar e integrar los servicios de Emergencia, Hospitalización y Unidades de Cuidados Intensivos y Hospitalización, para pacientes COVID19 asegurando el cumplimiento de los estándares de bioseguridad interna y externa en las IPRESS de la Región Ancash.
- Implementar flujos de atención para asegurar la contención mediante los servicios de atención diferenciados, especializados y bioseguros para los pacientes COVID-19, desde el primer nivel de atención hasta el establecimiento de mayor capacidad resolutive focalizada y predefinida entre las IPRESS del Gobierno Regional, ESSALUD y Clínicas Privadas.
- Fortalecer las prestaciones de servicios prehospitalario a la atención hospitalaria (SAMU) para la contención de pacientes COVID-19, según la estructura organizativa de mayor capacidad resolutive y oferta instalada, en la Región Ancash.

(...)"

VI. CONTENIDOS DEL PLAN

6.4 COMPONENTES DEL PLAN

6.4.1. DE LA ORGANIZACIÓN Y READECUACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD

1) Unidad Clínica COVID-19 Hospital II-2, Hospital Eleazar Guzmán Barrón (HEGB) (...)

Se cuenta con 8 camas UCI y se ha culminado la readecuación de la infraestructura para la instalación de 66 camas, 30 camas programadas a su compra mediante IOARR, financiado por el Gobierno Regional) y 36 camas se viene instalando gradualmente en la infraestructura y áreas libres del mismo hospital (...). Se ha programado 25 camas UCI, 5 camas programadas en el IOARR y 4 camas de donación(...).

- **Expediente Técnico** Expediente Técnico "Remodelación de ambiente complementario; adquisición de monitor de funciones vitales, ventilador mecánico y equipo ecógráfico; además de otros activos en el(la) EESS Eleazar Guzmán Barrón – distrito de Nuevo Chimbote, provincia Santa, departamento Ancash, aprobado mediante Resolución Gerencial Regional n.º 060-2020-GRA/GRI del 2 de abril de 2020

OBJETIVOS

(...)

Acondicionar e integrar los servicios de Emergencia, Hospitalización y Unidades de Cuidados Intensivos y Hospitalización, para pacientes COVID19 asegurando el cumplimiento de los estándares de bioseguridad interna y externa.

Implementar flujo de atención para asegurar la contención mediante los servicios de atención diferenciados, especializados y bioseguros para los pacientes COVID-19, desde el primer nivel de atención hasta el establecimiento de mayor capacidad resolutive focalizada y predefinida entre las IPRESS MINSA y ESSALUD.

Fortalecer las prestaciones de servicios pre hospitalarios a la atención hospitalaria (SAMU) para la contención de pacientes COVID-19, según la estructura organizativa de mayor capacidad resolutive y oferta instalada, en la Región de Ancash.

ANEXO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EQUIPAMIENTO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONSIDERACIONES GENERALES

PRUEBA DE CONFORMIDAD Y DEL LUGAR DE RECEPCIÓN

6. De no ser encontrado conforme, el contratista deberá subsanar, dichas deficiencias en el mantenimiento observado dentro del plazo de 24 horas, contados a partir de la notificación. En todos los casos, continuará respetándose el plazo de entrega y la aplicación de penalidades.

(...)

c) Consecuencia

La situación expuesta, viene poniendo en riesgo el cumplimiento de los objetivos relacionados a la respuesta inmediata del Hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón, para la atención y control de la salud de la población infectada con el COVID-19, siendo las localidades más afectadas de los distritos del Santa, Chimbote, Nuevo Chimbote, Casma y Huarmey, al no contar con el equipamiento médico contemplado en la IOARR, tales como: Camilla Clínica Rodable y Accesorios, Pulsioxímetro, Cama Camilla Multipropósito Tipo UCI, Nebulizador, Esterilizador con generador eléctrico, Coche de Paro Equipado, Equipo de Rayos X Portátil y Camilla de Transporte, a pesar del vencimiento de plazos establecidos.

2. LA ENTIDAD NO VIENE REALIZANDO LA RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL EQUIPAMIENTO MÉDICO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO; INOBSERVANDO LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES; RETRASANDO LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO, LIMITANDO LA ATENCIÓN Y CAPACIDAD DE RESPUESTA DEL HOSPITAL ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA Y PONE EN RIESGO LA INVERSIÓN REALIZADA.

a) Condicion

De la revisión de la documentación recopilada y la inspección físicas realizada en el Hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón el 8 de junio de 2020, se ha podido advertir que el citado nosocomio viene recibiendo equipos médicos; no obstante, no hace uso de la totalidad de los mismos debido a que no se ha conformado el equipo de recepción con representantes del Gobierno Regional de Áncash, la DIRESA y del citado hospital.

Al respecto, mediante acta de recopilación de información n.° 002-2020 del 8 de junio de 2020, el Director Ejecutivo el Dr. Edgar Orlando Caballero Cano, manifestó que:

"(...) no se tiene conocimiento del equipamiento que se entregará del proyecto IOARR(...)".

Es así que, se ha evidenciado que en las instalaciones del Hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón se tienen los equipos médicos adquiridos por la entidad en calidad de encargo (sin uso) tales como: bomba de infusión doble canal, en el almacén; pulsioxímetro, electrocardiógrafo de tres canales, desfibrilador, cama camilla multipropósito tipo uci, aspirador de secreciones, y ambulancia urbana tipo III, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 11:

Equipos que llegaron y se encuentran sin uso en el Hospital Regional Eleazar Guzmán

Equipos ingresados al Hospital			Equipos en calidad de encargo (sin uso) en el Hospital EGB		
Cantidad	Descripción	Fecha	Ubicación	cantidad	En uso/sin uso
20	Bomba de Infusión Doble Canal	2/06/2020	En el almacén	20	Sin uso
8	Pulsioxímetro	4/05/2020	En el área de descanso médico de la infraestructura hospitalaria IOARR	8	Sin uso
2	Electrocardiógrafo de Tres Canales	4/05/2020		2	Sin uso
5	Desfibrilador	4/05/2020		5	Sin uso
2	Cama Camilla Multipropósito Tipo UCI	4/05/2020		2	Sin uso
18	Aspirador de Secreciones	4/05/2020	En el área de descanso médico de la infraestructura hospitalaria IOARR	5	13 se encuentran en uso en el área de hospitalización de la infraestructura hospitalaria IOARR
1	Ambulancia Urbana Tipo III	27/04/2020	Estacionamiento	1	Sin uso, el vehículo no cuenta con Placa de Rodaje.

Fuente: Acta de Inspección Física n.° 002 de 8 de junio de 2020.

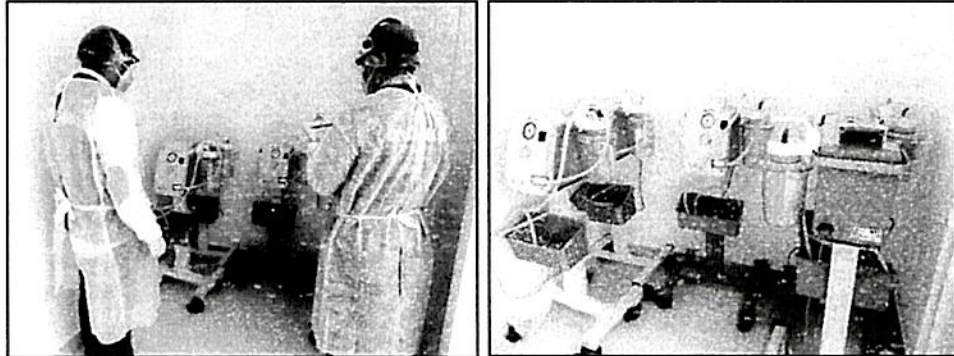
Elaborado: Comisión de Control Concurrente.

Situación que se ha evidenciado con tomas fotográficas, tal como se muestra a continuación:

Fotografía n.ºs 5 y 6

Equipos médicos en el área de descanso médico de la infraestructura hospitalaria IOARR

Equipo médico: Aspirador de Secreciones

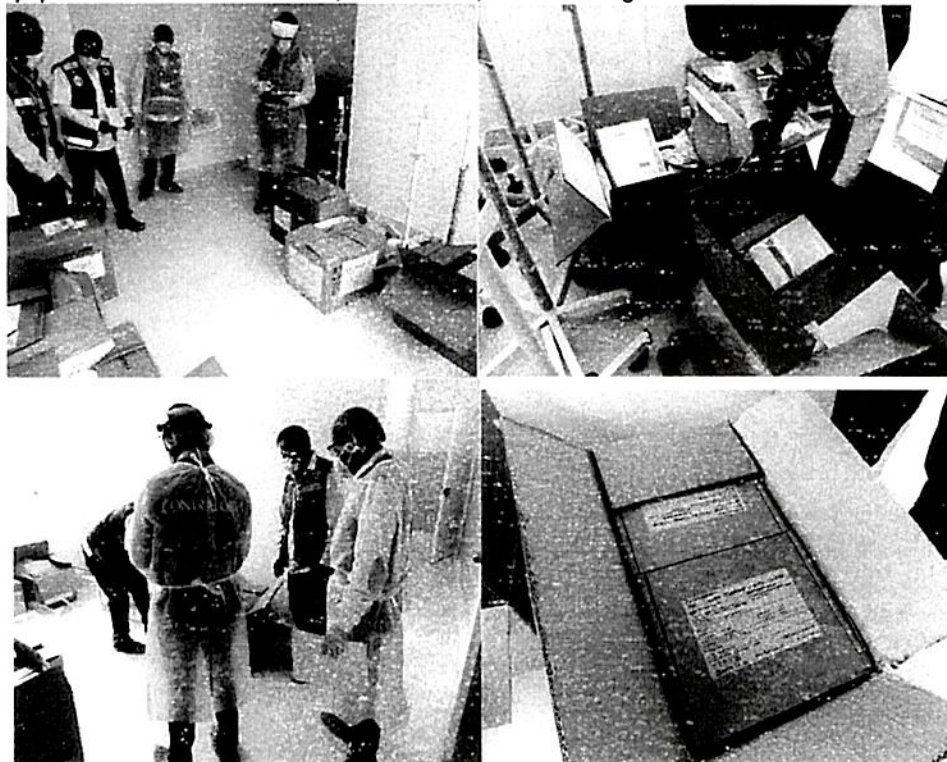


Fuente: Inspección Física n.º 002 de 8 de junio de 2020.
Elaborado: Comisión de Control Concurrente.

Fotografía n.ºs 7, 8, 9 y 10

Equipos médicos en el área de descanso médico de la infraestructura hospitalaria IOARR

Equipos médicos: Pulsioxímetros, desfibrilador, electrocardiógrafo de 3 canales



Fuente: Inspección Física n.º 002 de 8 de junio de 2020.
Elaborado: Comisión de Control Concurrente.



Handwritten signatures and initials.

Fotografía n.ºs 11 y 12
Equipo médico: Bomba de Infusión Doble Canal, en el almacén



Fuente: Inspección Física n.º 2 del 21 de mayo de 2020.

Elaborado: Comisión de Control Concurrente.

Al respecto, de la revisión del expediente técnico aprobado por la entidad, se evidenció que, en el ítem "Prueba de conformidad y recepción" del anexo de las especificaciones técnicas, se estableció que:

"(...)

1. La Recepción y Conformidad del Equipamiento, será a través del Gobierno Regional de Ancash y la DIRESA y el Hospital Eleazar Guzmán Barrón correspondiente, previo control y prueba respectiva, la misma que se realizara en el Hospital Eleazar Guzmán Barrón donde estara asignado el equipo adquirido.

7. El contratista deberá de apersonarse a las unidades donde sea asignados los equipos adquiridos, para la comprobación de instalación y operatividad de los equipos en mención. Asimismo, para la verificación, control y emisión del Acta de conformidad.

Asimismo, en el artículo 168, de la Recepción y conformidad del Reglamento de Contrataciones, se estableció que:

168.1. La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria (...)

168.2. La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento.

"(...)"

Por lo indicado anteriormente, hasta el 8 de junio de 2020, el "Hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón" viene recibiendo e ingresando en calidad de encargo al almacén y al área de descanso médico de la infraestructura hospitalaria IOARR, los equipos médico de la IOARR y En el caso de los aspiradores de secreción ya están en uso en el area de hospitalización de de la infraestructura hospitalaria IOARR, por lo cual se advierte que la entidad no ha designado al comité de recepción de los equipos, la cual según lo establecido en el expediente técnico debe estar conformado por representantes del Gobierno Regional de Ancash, la DIRESA y el Regional Eleazar Guzmán Barrón.

Asimismo, la entidad viene incumpliendo lo señalado en el artículo 168 del reglamento de contrataciones del estado, puesto que hasta la fecha la entidad no ha designado a un responsable del área usuaria para la correcta recepción de los equipos médicos.

b) Criterio:

- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF.

Artículo 100. Condiciones para el empleo de la Contratación Directa

(...)

b) Situación de Emergencia

(...)

En dichas situaciones, la Entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras estrictamente necesarios, tanto como para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. (...)

Artículo 168. Recepción y conformidad

168.3. *La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria (...).*

168.4. *La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento. (...)*

- **Expediente Técnico del IOARR** "Remodelación de ambiente complementario; adquisición de monitor de funciones vitales, ventilador mecánico y equipo ecógrafo; además de otros activos en el(la) EESS Eleazar Guzmán Barrón – distrito de Nuevo Chimbote, provincia Santa, departamento Ancash, **aprobado mediante** Resolución Gerencial Regional n.° 060-2020-GRA/GRI del 2 de abril de 2020

Componente II: Equipamiento**Anexo****Especificaciones Técnicas De Equipamiento**

Especificaciones Técnicas

Consideraciones Generales

(...)

- 1.- Los bienes a adquirir deben cumplir como mínimo con las especificaciones técnicas

Prueba de Conformidad y del Lugar de Recepción

(...)

8. *La Recepción y Conformidad del Equipamiento, será a través del Gobierno Regional de Ancash y la DIRESA y el Hospital Eleazar Guzmán Barrón correspondiente, previo control y prueba respectiva, la misma que se realizara en el Hospital Eleazar Guzmán Barrón donde estara asignado el equipo adquirido.*

- 7 *El contratista deberá de apersonarse a las unidades donde sea asignados los equipos adquiridos, para la comprobación de instalación y operatividad de los equipos en mención. Asimismo, para la verificación, control y emisión del Acta de conformidad.*

c) Consecuencia:

La situación expuesta, viene ocasionando que los citados equipos no entren en funcionamiento, limitando la atención eficiente de los pacientes, y pone en riesgo la inversión realizada.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al segundo hito de control (Hito n.° 2 "Recepción del Componente 002: Equipamiento al 8 de junio de 2020), se encuentra detallada en el **Apéndice n.° 1**.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

No se evidenció hechos que generaran reporte de avance de situaciones adversas, durante el presente servicio de control.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en el Hito de Control anterior, respecto de la cual la Entidad aún no adoptado las acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la comisión de control, siendo las siguientes:

1. Informe de Hito de Control n.° 1: Recepción del Componente 001: Infraestructura

- 
- 
- 
- 
1. La entidad aprobó expediente técnico del componente infraestructura de la IOARR, sin considerar la totalidad de ambientes aprobados y previstos en el plan regional de reforzamiento de los servicios de salud y contención del coronavirus, limitando el cumplimiento de los objetivos previstos y la capacidad de respuesta del hospital Eleazar Guzmán Barrón en la atención de los pacientes (covid-19).
 2. El componente de infraestructura del IOARR del expediente técnico aprobado, no consideró componentes exigidos en la normativa técnica aplicable tales como: sistema de contención de aires contaminantes e instalaciones de sistemas de climatización, limitando la capacidad de respuesta de la entidad para la protección de la salud y la seguridad de pacientes, personal asistencial y su entorno por riesgo de exposición ante agentes potencialmente peligrosos.
 3. La entidad aprobó el expediente técnico del componente de infraestructura del IOARR, sin cautelar que se cumpla con el diseño y dimensionamiento establecido en la norma técnica de salud, limitando la capacidad de respuesta; así como, el cumplimiento de los objetivos previstos del hospital Eleazar Guzmán Barrón para la atención de los pacientes (covid-19).
 4. La entidad dio recepción a la infraestructura hospitalaria, a pesar de no haberse ejecutado los clósets de melamine en las áreas de descanso médico, situación que podría generar que la obra se liquide sin haberse cumplido con la totalidad de lo contratado.
 5. La entidad no ha registrado y publicado la información del procedimiento de selección por contratación directa para la ejecución del componente infraestructura, a pesar de haberse vencido el plazo establecido, situación que afectaría la transparencia en el correcto uso de los fondos públicos durante el estado de emergencia; así como, limita el control social.

Asimismo, en el **Apéndice n.° 2** se detalla las situaciones adversas identificadas en el informe del Hito de Control anterior al presente informe, las acciones preventivas y correctivas, y su estado a la fecha de emisión de este informe de control concurrente.

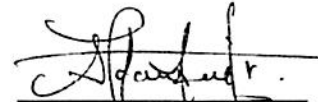
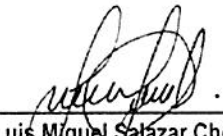
IX. CONCLUSIÓN:

- 9.1. Durante la ejecución del servicio de control simultáneo en la modalidad de Control Concurrente – Hito N° 2: Recepción del Componente 002: Equipamiento al 8 de junio de 2020 de la IOARR “Remodelación de ambiente complementario; adquisición de monitor de funciones vitales, ventilador mecánico y equipo ecógrafo; además de otros activos en el(la) EESS Eleazar Guzmán Barrón – distrito de Nuevo Chimbote, provincia Santa, departamento Ancash” se han advertido dos (2) situaciones adversas que ameritan la adopción de acciones inmediatas para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la inversión, la cual ha sido detallada en el presente informe.
- 9.2. El Gobierno Regional de Ancash, hasta el cierre del presente informe no ha comunicado el Plan de acción y/o las acciones preventivas y correctivas de las situaciones adversas del Hito de Control n.º 1 “Recepción del componente 001: Infraestructura”, a pesar que fue comunicado el 2 de junio de 2020.

X. RECOMENDACIONES:

- 10.1. Hacer de conocimiento al Gobernador del Gobierno Regional de Ancash el presente informe que contiene dos (2) situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente Hito 2: “Remodelación de ambiente complementario; adquisición de monitor de funciones vitales, ventilador mecánico y equipo ecógrafo; además de otros activos en el(la) EESS Eleazar Guzmán Barrón – distrito de Nuevo Chimbote, provincia Santa, departamento Ancash”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan.
- 10.2. Hacer de conocimiento al Gobernador del Gobierno Regional de Ancash que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas al correo jadanaque@contraloria.gob.pe y lsalazar@contraloria.gob.pe o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.

Huaraz, 15 de junio de 2020.


Carlos Peje Quesada
Integrante
Comisión de Control
José Alex Adanaqué Vilcherrez
Jefe de Comisión
Comisión de Control
Luis Miguel Salazar Checa
Supervisor
Comisión de Control

David Eduardo Quiroga Paiva
Gerente Regional (e)
Gerencia Regional de Control de Ancash

APÉNDICE N.º 1
DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA EL INFORME DEL CONTROL
CONCURRENTE

1. La entidad no cautela que los proveedores del equipamiento previsto en la IOARR, cumplan con los plazos establecidos en sus respectivas órdenes de compra, situación que viene poniendo en riesgo el cumplimiento de los objetivos relacionados a la respuesta inmediata del Hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón, para la atención y control de la salud de la población afectada por el COVID-19.

Nº	Documento
1	Expediente Técnico, aprobado mediante Resolución de Gerencia Regional n.º 060-2020/GRA/GRI de 2 de abril de 2020
2	Acta de Recepción, instalación y prueba operativa de 2 de junio de 2020.
3	Acta de entrega y recepción de bienes, de 4 de mayo de 2020.
4	Acta de Inspección física n.º 002 de 8 de mayo de 2020.

2. La entidad no viene realizando la recepción y conformidad del equipamiento médico, según lo establecido en el expediente técnico aprobado; inobservando la normativa de contrataciones; retrasando la puesta en funcionamiento del equipamiento, limitando la atención y capacidad de respuesta del hospital ante la emergencia sanitaria y pone en riesgo la inversión realizada

Nº	Documento
1	Expediente Técnico, aprobado mediante Resolución de Gerencia Regional n.º 060-2020/GRA/GRI de 2 de abril de 2020
2	Acta de Recepción, instalación y prueba operativa de 2 de junio de 2020.
3	Acta de entrega y recepción de bienes, de 4 de mayo de 2020.
4	Acta de Inspección física n.º 002 de 8 de mayo de 2020.

APÉNDICE N.º 2
INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS DE LOS INFORMES DE HITO DE CONTROL
ANTERIORES

Nº	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la Situación Adversa
1	La entidad aprobó expediente técnico del componente infraestructura de la IOARR, sin considerar la totalidad de ambientes aprobados y previstos en el plan regional de reforzamiento de los servicios de salud y contención del coronavirus, limitando el cumplimiento de los objetivos previstos y la capacidad de respuesta del hospital Eleazar Guzmán Barrón en la atención de los pacientes (covid-19).	No hay respuesta por parte del Titular de la Entidad.		Subsiste
2	El componente de infraestructura del IOARR del expediente técnico aprobado, no consideró componentes exigidos en la normativa técnica aplicable tales como: sistema de contención de aires contaminantes e instalaciones de sistemas de climatización, limitando la capacidad de respuesta de la entidad para la protección de la salud y la seguridad de pacientes, personal asistencial y su entorno por riesgo de exposición ante agentes potencialmente peligrosos.	No hay respuesta por parte del Titular de la Entidad.		Subsiste
3	La entidad aprobó el expediente técnico del componente de infraestructura del IOARR, sin cautelar que se cumpla con el diseño y dimensionamiento establecido en la norma técnica de salud, limitando la capacidad de respuesta; así como, el cumplimiento de los objetivos previstos del hospital Eleazar Guzmán Barrón para la atención de los pacientes (covid-19).	No hay respuesta por parte del Titular de la Entidad.		Subsiste
4	La entidad dio recepción a la infraestructura hospitalaria, a pesar de no haberse ejecutado los clóset de melamine en las áreas de descanso médico, situación que podría generar que la obra se liquide sin haberse cumplido con la totalidad de lo contratado.	No hay respuesta por parte del Titular de la Entidad.		Subsiste
5	La entidad no ha registrado y publicado la información del procedimiento de selección por contratación directa para la ejecución del componente infraestructura, a pesar de haberse vencido el plazo establecido, situación que afectaría la transparencia en el correcto uso de los fondos públicos durante el estado de emergencia; así como, limita el control social.	No hay respuesta por parte del Titular de la Entidad.		Subsiste

Procedimiento de Contratación y Ejecución de la IOARR "Remodelación de ambiente complementario; adquisición de monitor de funciones vitales, ventilador mecánico y equipo ecógrafo; además de otros activos en el(la) EESS Eleazar Guzmán Barrón - distrito de Nuevo Chimbote, provincia Santa, departamento Ancash"

Hito de Control N.º 2: Recepción del Componente 002: Equipamiento al 8 de junio de 2020



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Universalización de la Salud*

Huaraz, 15 de Junio del 2020

OFICIO N° 000841-2020-CG/GRAN

Señor:
Juan Carlos Morillo Ulloa
Gobernador
Gobierno Regional Ancash
Campamento Vichay S/N
Ancash/Huaraz/Independencia



- Asunto** : Comunicación de Informe de Hito de Control n.° 5534-2020-CG/GRAN-SCC
- Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019, modificada mediante Resolución de Contraloría n.° 100-2020-CG de 28 de marzo de 2020.
c) Ley n.° 31016, Ley que Establece Medidas para Despliegue del Control Simultáneo durante la Emergencia Sanitaria por el CIVD-19.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación oportuna al titular de la entidad, ante la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten de manera inmediata las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 2: Recepción del Componente 002: Equipamiento al 8 de junio de 2020, del Procedimiento de contratación y ejecución de la IOARR: "Remodelación de ambiente complementario; adquisición de monitor de funciones vitales, ventilador mecánico y equipo ecógrafo; además de otros activos en el(la) EESS Eleazar Guzmán Barrón - distrito de Nuevo Chimbote, provincia Santa, departamento Ancash", le comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas, que ameritan acciones inmediatas; las cuales se encuentran contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 5534-2020-CG/GRAN-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir el Plan de Acción Correspondiente debidamente firmado y escaneado, en versión digital a la dirección electrónica: lsalazar@contraloria.gob.pe y jadanaque@contraloria.gob.pe, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



Documento firmado digitalmente
David Eduardo Quiroga Paiva
Gerente Regional de Control II Gerencia Regional
de Control de Ancash(e)
Contraloría General de la República

(DQP/lsc)
Nro. Emisión: 03007 (L425 - 2020) Elab:(U19122 - L427)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **WGVKNGX**

